



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

**"MARÍA DE LAS MERCEDES"
MIRAFLORES**

**REGLAMENTO
INTERNO**

2019

PRESENTACIÓN

El Reglamento Interno de la Institución Educativa Privada “MARÍA DE LAS MERCEDES”, es un instrumento normativo basado en los dispositivos vigentes, que tiene como finalidad formalizar y regular la organización estructural y funcional de la Institución Educativa privada, optimizando las tareas educativas a fin de plasmar el Proyecto Educativo Mercedario.

El Reglamento Interno es el resultado del trabajo participativo desplegado por la Comunidad Educativa, quienes a su vez se han constituido en el marco orientador que ha posibilitado actualizar el presente Reglamento, como documento de gestión Institucional que contribuye a ofrecer una educación de **calidad, integral y liberadora**, de tal manera que la misión educativa y el testimonio de todos los miembros de la comunidad sean una invitación constante a crecer en libertad según el Evangelio. Una educación que forma en responsabilidad, autonomía y perseverancia en su propio proyecto de vida.

Como instrumento técnico refleja la organización y funcionamiento de los aspectos técnico psicopedagógico en nuestra Institución Educativa. Este Reglamento es guía para todos los miembros de la Institución Educativa Privada “María de las Mercedes”, cuyo producto será tener estudiantes cristianos/as, capaces de opciones responsables, que integren: Cultura y Fe, Fe y Vida, libres y comprometidos con su realidad y por ende con el desarrollo del país.

Miraflores, enero de 2019

MISIÓN



Somos una Institución Educativa Privada, conformada por religiosas y laicos comprometidos con la tarea evangelizadora de Jesucristo. Brindamos una educación de calidad centrada en la persona, integral y liberadora, inspirada en los principios y valores mercedarios que permiten a nuestros estudiantes formarse como personas humano – cristianas, íntegras y competentes, capaces de transformar la sociedad en un mundo más justo y solidario.

VISIÓN



La Institución Educativa “María de las Mercedes”, acreditada bajo estándares internacionales, es ampliamente reconocida por su excelencia en una educación evangelizadora, liberadora, formadora de líderes humano-cristianos; íntegros y comprometidos en el cambio positivo de la familia y la sociedad para lograr un mundo justo y solidario.

MARCO LEGAL

El presente Reglamento Interno se sustenta en la siguiente normatividad vigente:

- Constitución Política del Perú.
- Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y el Estado peruano, aprobado por Decreto Ley N° 23211.
- Ley de Promoción de la Inversión Privada en Educación Decreto Legislativo N° 882.
- Ley de los Centros Educativos Privados N° 26549.
- Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2006-ED.
- Decreto Supremo N° 050-82-ED, Reglamento del Sistema de Supervisión Educativa.
- Resolución Ministerial N° 016-96-ED, Normas para la gestión y desarrollo de las actividades.
- Decreto Supremo N° 004-98-ED, Reglamento de infracciones y sanciones para centros educativos privados y su Modificatoria por Decreto Supremo N° 011-98-ED.
- Decreto Supremo N° 013-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Regular.
- Ley que crea el Colegio de Profesores del Perú N° 25231 y su modificatoria la Ley N° 28198
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa N° 28740.
- Decreto Supremo N° 010-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 29719 que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- Directivas para el desarrollo del año escolar.
- Proyecto Educativo Marco de la Congregación de Religiosas Mercedarias Misioneras y disposiciones de la Congregación de Religiosas Mercedarias Misioneras.
- Proyecto Educativo Provincial Mercedario.
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-MIMDES.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003- 2013-JUS.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículo 36 y 38 del Código Penal y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU.
- Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP.

- Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
- Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.
- Decreto Supremo N° 073-2007-RE, que ratifica la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (2006).
- Decreto Supremo N° 010-2014-JUS, que aprueba el “Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales al 2021”.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, que aprueba el “Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia – PNAIA 2012–2021” y constituye Comisión Multisectorial encargada de su implementación.
- Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
- Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, que aprueba el “Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016- 2021”.
- Resolución Ministerial N° 362-2014-MIMP, que aprueba la “Guía para la Atención de Casos en las Defensorías del Niño y el Adolescente”.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, que modifica la Resolución Directoral N° 343-2010-ED y que autoriza que los directores de las instituciones educativas conformen, entre otros, el Comité de Tutoría y Orientación Educativa.
- Resolución Ministerial N° 065-2018-MIMP, que aprueba la “Tabla de Valoración de Riesgo” en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1297.
- Resolución Vice Ministerial N° 0067-2011-ED, que aprueba las “Normas y Orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares”.
- Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada”.
- Resolución Directoral N° 0343-2010-ED, que aprueba las Normas para el Desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas.
- Decreto Supremo No. 004-2018 MINEDU “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”

CAPÍTULO VIII

NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

59° LA CONVIVENCIA ESCOLAR: La convivencia escolar es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa. Es una construcción colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos y todas. La convivencia escolar democrática está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y a una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral de los y las estudiantes. La convivencia escolar es un elemento fundamental para lograr una formación ciudadana integral en las y los estudiantes. Es una experiencia dinámica que se da en todos los ámbitos de la vida escolar, y que involucra a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, con sus acciones, actitudes, decisiones y valores.

60° DEL COMITÉ DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA: En el marco del artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas, el Comité de Tutoría y Orientación Educativa es uno de los órganos responsables de la convivencia escolar en la institución educativa. Por lo tanto, entre sus miembros cuenta con un responsable de convivencia.

En relación a la gestión de la convivencia escolar, el **Comité de Tutoría y Orientación Educativa** tiene las siguientes responsabilidades:

- a. Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, de acuerdo a las particularidades del nivel y la modalidad educativa.
- b. Elaborar o actualizar las Normas de Convivencia de la institución educativa.
- c. Fomentar el establecimiento de alianzas y relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas, con el fin de consolidar una red de apoyo para la promoción de la convivencia escolar y acciones de prevención y atención de la violencia.
- d. Coordinar con el Comité de Orientación Educativa (CTOE) u otras organizaciones de la institución educativa, el desarrollo de actividades formativas y preventivas relacionadas a la gestión de la convivencia escolar.
- e. Coadyuvar al desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de los casos de violencia escolar considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuestos por el Sector.
- f. Asegurar que la institución educativa esté afiliada al SíseVe y actualice periódicamente los datos del responsable de la institución educativa.
- g. Promover la publicación, en formato físico y/o virtual, de un boletín informativo de las Normas de Convivencia y las acciones que se realizarán durante el año en relación a la gestión de la convivencia escolar, que comprenda lo señalado en el artículo 13 de la Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.

61º NORMAS DE CONVIVENCIA

1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES: Son derechos de los estudiantes:

1. Recibir una educación fundamentada en el CARISMA MERCEDARIO, acorde a sus necesidades humano-cristianas, potencialidades, los avances pedagógicos y/o tecnológicos.
2. Ser tratado con dignidad, respeto, justicia, ternura y misericordia.
3. Contar con las medidas de seguridad que protejan su integridad moral y física.
4. Ser atendido en todos los servicios que la Institución ofrece cuando lo requiera.
5. Para el Proceso Electoral, los estudiantes elegirán a sus Representantes Estudiantiles mediante sufragio directo y secreto, considerando los requisitos establecidos por la Institución.
6. Ejercer sus derechos sin transgredir la dignidad y los derechos de los demás.
7. Ser informado sobre su rendimiento académico oportunamente.
8. Conocer las Normas de Convivencia de la Institución y las medidas correctivas.
9. Ser escuchado por miembros de la Institución Educativa antes que se le aplique la sanción pertinente, en caso de indisciplina. (Respetando las instancias establecidas).
10. No ser afectado académica ni conductualmente cuando se ausente del aula o del colegio por representar a la Institución. Las tardanzas o ausencias de los estudiantes serán registradas de manera excepcional por el o la asistente de disciplina.
11. Ser informado oportunamente de la organización de los estudios, contenidos, bibliografía, requisitos de evaluación, cronograma y resultados de exámenes.

2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES: Son deberes u obligaciones de los estudiantes:

1. Expresar su fe desde la práctica de los valores cristianos-mercedarios, el amor a María de la Merced, de los Sacramentos solidarizándose con los más necesitados.
2. Respetar y cumplir las Normas de Convivencia acordadas por la Institución Educativa, asumiendo las medidas correctivas.
3. Respetarse a sí mismo, manifestar respeto y cortesía a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Demostrar respeto a los símbolos patrios, religiosos e institucionales.
5. Asumir su responsabilidad pastoral, académica y conductual.
6. Reflexionar sobre sus logros y dificultades como parte de su responsabilidad personal.
7. Demostrar respeto, responsabilidad y honestidad en sus actos dentro y fuera de la Institución Educativa.
8. Abstenerse de realizar actividades para recaudar fondos sin la aprobación de Dirección.
9. Representar responsablemente a la Institución Educativa en cualquier evento académico, artístico y/o cultural, interno o externo.

10. Participar y colaborar activamente en todas las actividades educativas y cívico patrióticas.
11. Participar puntualmente y colaborar activamente en todas las actividades religiosas organizadas por la Institución. (Eucaristías, jornadas, retiros, visitas solidarias etc.)
12. Asumir la responsabilidad de ponerse al día en las áreas curriculares en las cuales haya tenido inasistencia.
13. Portar diariamente la Agenda Escolar, registrar las tareas y comunicados, entregar al tutor y/o a la autoridad escolar que lo solicite.
14. Retornar puntualmente a las aulas después de los recreos, talleres y laboratorios.
15. Cuidar y respetar sus pertenencias y la de sus compañeros colocando nombres y apellidos tanto en útiles, como mandiles de laboratorio, casacas, buzo, loncheras, mochilas, cuadernos y libros. La Institución Educativa no se responsabiliza por la pérdida de dichos objetos, los cuales se pondrán en custodia por un plazo máximo de 48 horas, vencido el plazo no habrá lugar a reclamo.
16. Cuidar las instalaciones la Institución Educativa (servicios higiénicos conforme a su nivel, laboratorios, áreas verdes, áreas recreativas y deportivas), el mobiliario (carpetas, sillas, mesas de trabajo, pupitres) y todo recurso para el aprendizaje (equipos multimedia) que se le brinde, manteniéndolos en estado óptimo.
17. Entregar a sus Padres o tutor legal las citaciones, evaluaciones o cualquier otro documento que la Institución envíe y devolverlos debidamente firmados en forma oportuna, al tutor/docente cuando lo requiera.
18. Mantener la disciplina en el salón y fomentar el orden durante la clase, o el cambio de hora de clase mientras se espera al tutor/docente.
19. En caso de haber sido atendido por alguna de las coordinaciones, deberá presentar la Ficha de Atención al reincorporarse a sus labores académicas.
20. Usar un lenguaje alturado, sin faltar a la verdad, evitando en todo momento las malas expresiones y tratos que desdican su condición de estudiante Mercedario.
21. Respetar a las autoridades, docentes y personal dentro y fuera de la Institución Educativa.
22. Traer sus útiles y materiales educativos, quedando totalmente restringido los elementos distractores que perjudiquen el normal desarrollo de las clases. (juguetes, celulares, iPad, etc.) En caso de daño o pérdida de objetos personales o dinero, el colegio no asumirá la responsabilidad de la reposición. Sin embargo, ayudará a esclarecer y resolver, hasta donde sea posible, la dificultad o el conflicto.

3. PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES: El uso del Uniforme Escolar Mercedario es obligatorio para asistir a la Institución Educativa, a los actos y ceremonias de carácter oficial y cuando la Dirección así lo indique.

3.1 DEL UNIFORME ESCOLAR

A. UNIFORME INSTITUCIONAL

Mujeres:

- i) Falda tableada a media rodilla, blusa crema con la insignia del colegio, pulóver (obligatorio), medias del color institucional, corbatín, zapatos negros modelo pulsera o mocasín (limpios y lustrados), panty (color piel) siempre usando sus medias.
- ii) Cabello recogido y ordenado (sin ningún cabello en la cara) desde el ingreso hasta la salida del colegio, limpio y sin tinte.
- iii) Rostro sin maquillaje.
- iv) Uñas cortas, limpias y sin esmalte.
- v) Los accesorios deberán ir de acuerdo al uniforme escolar, evitar el uso de “piercing”, tatuajes, accesorios ajenos al uniforme y joyas de valor.
- vi) La Institución Educativa no se responsabiliza por la pérdida de objetos de valor (aretes, cadenas, dijes, sortijas, pulseras, relojes, etc)

Varones:

- a) Pantalón negro, camisa con la Insignia del colegio, pulóver (obligatorio), casaca, medias negras.
- b) Zapatos negros, correa negra.
- c) Cabello con corte tipo escolar, limpio y ordenado, evitar cortes modernos y uso de barba.
- d) Uñas cortas y limpias.
- e) Los accesorios deberán ir de acuerdo al uniforme escolar, evitar el uso de “piercing”, tatuajes, accesorios ajenos al uniforme y joyas de valor (aretes, cadenas, dijes, aros, esclavas, relojes, etc).

B. UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL NIVEL INICIAL

- a) Los estudiantes de 5 años del nivel inicial, sólo llevarán este uniforme los días lunes o en actividades institucionales que se programen, de martes a viernes portarán el uniforme de educación física.
- b) Los estudiantes de 3 y 4 años portarán el uniforme de educación física de lunes a viernes.

C. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

- a) Polo y short (**para las mujeres cinco dedos sobre la rodilla**), zapatillas blancas, medias y gorro de color institucional.
- b) Casaca de buzo color institucional, pantalón buzo color institucional, polo color amarillo ribete rojo, zapatillas blancas, medias y gorro de color institucional.

- D. UNIFORME DE LABORATORIO:** Desde 5° grado de primaria hasta 5° grado de secundaria, el mandil blanco debe tener el nombre del estudiante colocado en su pecho para la clase de laboratorio de ciencias, su uso es de carácter obligatorio.

- E. Por ningún motivo se permitirá el uso de cualquier prenda que no corresponda al uniforme institucional, pudiendo ser esta retenida, y entregada a los padres de familia.

4. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD: Los estudiantes deberán asistir puntualmente a las clases y demás actividades que conforman el plan curricular de su grado.

4.1 HORARIO DE INGRESO

Inicial: de 7:30 a.m. a 7:55 a.m. con una tolerancia de 5 minutos.

Primaria y Secundaria: de 7:00 a.m. a 7:25 a.m. con una tolerancia de 5 minutos.

- La puerta se abrirá a las 7:00 a.m., antes de esta hora la familia o la movilidad escolar es la responsable del cuidado de los estudiantes.
- Una vez que los estudiantes ingresan al colegio no podrán retirarse hasta la hora de salida, salvo situaciones excepcionales, (citas médicas, psicológicas, neurológicas), debidamente justificadas, que se coordinará con la oficina del Comité de Tutoría y Orientación Educativa.
- Horarios del Nivel Primaria y Secundaria:

HORA	NIVEL SECUNDARIA	HORA	NIVEL PRIMARIA
7:30 – 7:40		7:30 – 7:40	
	ORACIÓN		ORACIÓN
7:40 – 8:25	1°	7:40 – 8:25	1°
8:25 – 9:10	2°	8:25 – 9:10	2°
9:10 - 9:55	3°	9:10 - 9:55	3°
	4°	9:55 – 10:05	
9:55 – 10:40			RECREO
		10:05 – 10:50	4°
10:40 – 10:50			RECREO
10:50– 11:35	5°	10:50– 11:35	5°
11:35 – 12:20	6°	11:35 – 12:20	6°
	7°	12:20 – 12:45	
12:20 – 1:05			RECREO
		12:45 – 1:30	7°
1:05 – 1:30			RECREO
1:30 – 2:15	8°	1:30 – 2:15	8°
2:15 – 3:00	9°	2:15 – 3:00	9°

4.2 TARDANZA

Inicial: Se considera tardanza desde las 8:01 a.m.

- A partir de las 8:01 se considera tardanza y esperarán en recepción acompañados de sus padres hasta las 8:15 a.m. hora en que la asistente del nivel inicial los llevará a sus respectivas aulas.

Primaria y Secundaria: Se considera tardanza desde las 7:31 a.m.

- Los estudiantes que ingresen a partir de las 7:31 a.m. permanecerán en la zona de espera bajo la supervisión del asistente de disciplina.
- Los estudiantes que lleguen entre 7:31 y 7:40 a.m., entregarán la agenda donde se colocará el sello de tardanza. Luego pasarán a sus salones pero se les considerará como demérito.

c) Consideraciones de tardanza por Bimestre:

Cantidad de tardanzas	Acciones	Indicador de Asistencia y puntualidad
1 a 3	Notificación del Comité de Tutoría y Orientación Educativa para acordar el compromiso de mejora correspondiente.	A
4 -5	Será considerada inasistencia injustificada.	B
6 a más	Medida correctiva (labor comunitaria)	C

d) Los estudiantes de las movilidades escolares que incurran en tardanza, también deberán cumplir con la presente norma, siendo de plena responsabilidad de la movilidad.

4.3. **INASISTENCIA**

- a) Justificar la inasistencia hasta por 1 día al Comité de Tutoría y Orientación Educativa mediante la Agenda Escolar, teniendo como plazo máximo 24 horas.
- b) Justificar la inasistencia de dos a más días en caso de enfermedad con los certificados o constancias de descanso médico correspondiente (no boletas de la farmacia) al día siguiente de la falta, redactar una solicitud de justificación dirigida al Comité de Tutoría y Orientación Educativa para programar la evaluación a la brevedad.
- c) Solo procede la justificación en los casos en que el estudiante acredite enfermedad prolongada, hospitalización, accidente, afectación por desastres naturales, cambio de residencia o viaje en delegación oficial.
Según Directiva N.° 004-VMGP-2005, aprobada con R. M. N.° 0234-2005-ED.
- d) No son justificables:
 - a. Viajes familiares.
 - b. Viajes por representación deportiva por clubes.
- e) **Límite de inasistencias:** Si se acumulan 30% de inasistencias injustificadas en el año, se procederá a la desaprobación automática del año escolar.
- f) Los estudiantes, con el apoyo de sus padres, deberán responsabilizarse en el primer día de retorno, de entregar tareas, trabajos, así como recabar las tareas e indicaciones dadas en su ausencia y coordinar las fechas de recuperación de trabajos o evaluaciones.

4.4 RECREO: todos los estudiantes deberán salir del aula durante el tiempo que duren los recreos.

4.5 **CAMBIO DE HORA**

- a) Durante los cambios de hora permanecerán en sus aulas.

- b) Cuando el cambio de hora implique desplazamiento, tendrán que dirigirse inmediatamente al lugar previsto conservando el orden y moderación.

4.6 HORARIO PARA EL USO DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS: se hará uso de los baños principalmente en las horas de ingreso, recreos y salida. Durante clases, solo irán al baño con el permiso del profesor a cargo, un estudiante a la vez.

4.7 SALIDA

- a) **Ciclo III, IV y V:** 2:45 p.m.
- b) **Ciclos VI y VII:** 3:00 p.m.
- c) Dentro del horario escolar y de las actividades extracurriculares, el estudiante no podrá salir de la Institución Educativa, sin previa solicitud, ya que la salida se autoriza informando con anticipación a través de la agenda y/o documento que lo justifique. En caso muy especial sólo podrá salir el estudiante con permiso de la Coordinación Académica y/o Comité de Tutoría y Orientación Educativa y acompañada por sus Padres, adjuntando al día siguiente cita médica, etc.
- d) En las fechas designadas para las Evaluaciones de Corte y Final no hay permiso de salida anticipada. Se deberá respetar el horario escolar establecido.

5. DE LA RESPONSABILIDAD

5.1 USO DE ESPACIOS FORMATIVOS

Los siguientes espacios formativos se regirán de acuerdo a su respectivo reglamento.

- a. **Cocina:** Solo ingresarán para actividades coordinadas, como espacios pedagógicos, con un profesor o tutor (comisiones, ventas), previa separación del uso del ambiente con la responsable de logística. Los estudiantes no podrán retirar ningún utensilio de la misma, sin autorización del responsable de logística. (La refrigeradora es de uso exclusivo del personal de la institución)
- b. **Canchas deportivas y de recreación:** Durante los recreos, se usarán en el horario establecido por el Comité de Tutoría y Orientación Educativa.
- c. **Laboratorios de Informática, de Ciencias y de inglés:** Solo ingresarán a estos espacios con el docente responsable.
- d. **Sala de Música, de Ballet, de karate, de psicomotricidad y taller de Arte:** Solo ingresarán a estos espacios con el docente responsable.
- e. **Sala de profesores:** Es de uso exclusivo de docentes.
- f. **Biblioteca:** Podrá ser usada exclusivamente como espacio de lectura y de investigación.

5.2 CUIDADO DE MATERIALES Y AMBIENTES

- a. **Equipos, materiales de deporte y uniformes deportivos institucionales:** Se usarán con autorización del docente de Educación Física y/o Talleres extracurriculares bajo su responsabilidad.
- b. **Aulas y mobiliario:** Los estudiantes se responsabilizarán del mobiliario que está en su salón y de todos los espacios comunes que usen. Las aulas deberán mantenerse limpias y ordenadas de acuerdo al plano de ubicación del aula.
- c. **Comedor del personal:** Este espacio es de uso exclusivo del personal de la Institución.
- d. **Auditorio:** El uso de este ambiente se regirá de acuerdo a su respectivo reglamento, siguiendo el cronograma establecido.
- e. **Servicios Higiénicos:** Se dará un uso adecuado de los lavatorios, urinarios e inodoros, secadoras de mano, papel higiénico y jabón líquido. Se debe respetar el servicio higiénico asignado a cada grado.
- f. Ante la pérdida, daño o deterioro de materiales de la institución, el estudiante asumirá la reposición de los mismos.

5.3 LONCHERA Y ALMUERZO

- a. En coherencia con las orientaciones del colegio sobre el cuidado de la persona y del medio ambiente, las loncheras y almuerzos deben ser elaborados con alimentos balanceados, naturales y nutritivos como sándwiches o platos variados, frutas, ensaladas, refrescos caseros, etc. Evitarán traer y consumir productos que perjudiquen la salud como golosinas, gaseosas, jugos envasados, embutidos, entre otros.
- b. Todos los estudiantes deberán traer almuerzo con los implementos necesarios para su consumo o adquirirlo en la cafetería. Asimismo, deberán respetar los espacios de almuerzo asignados y el reglamento de la cafetería.
- c. La recepción de loncheras, debidamente etiquetadas, será en la puerta principal hasta las 12:30 p.m. Es responsabilidad del estudiante recoger su lonchera en el horario establecido.

6. DEL RESPETO

6.1 CONVIVENCIA Y TRABAJO: Cada estudiante asume la responsabilidad de sus actos, así como de las consecuencias que estos generen, aun cuando se efectúen involuntariamente, tanto en la Institución Educativa, en su perímetro, como en actividades escolares externas o comunicaciones por redes sociales. Por tanto:

- a) Tratará con respeto a sus compañeros, al personal que labora en el colegio y a todo integrante de la Comunidad Mercedaria.
- b) Frente a un conflicto no resuelto o abuso, deberá comunicarse inmediatamente con su tutor, docente o el adulto más próximo.
- c) Los estudiantes asistirán con el uniforme establecido por la Institución Educativa según sea el caso.
- d) Se recomienda traer únicamente los útiles necesarios para la jornada escolar.

- a) Está prohibido el uso de tabletas, videojuegos, celulares u otros, dentro de la Institución y en cualquier horario.
- b) El docente, que sorprenda a un estudiante portando y/o haciendo uso de cualquiera de estos aparatos dentro de la Institución, se le retirará y lo entregará al CTOE, quién citará al padre de familia o apoderado(a) para informar dicha situación, esto debe quedar registrado y firmado por el padre de familia o el apoderado(a) en la ficha de entrevista.
- c) En caso de daño o pérdida de objetos personales o dinero, el colegio no asumirá la responsabilidad de la reposición. Sin embargo, ayudará a esclarecer y resolver, hasta donde sea posible, la dificultad o el conflicto.
- e) Durante las clases, solo está permitido beber agua sin generar desorden (el estudiante deberá tener su tomatodo debajo de la carpeta), no está permitido consumir alimentos.
- f) El colegio no recibirá trabajos y/o materiales olvidados en casa.

La Institución Educativa establece los sistemas de evaluación y control de los estudiantes, así como el procedimiento disciplinario, sin más limitaciones que pudieran establecer las leyes de la materia.

7. EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

1. El Informe de Rendimiento Escolar es el documento oficial de la Institución Educativa, donde consta la calificación del Comportamiento de los estudiantes.
2. La calificación del Comportamiento de los estudiantes se desarrolla mediante un sistema cualitativo basado en la siguiente escala valorativa.

	Escala Literal	Equivalencia Cuantitativa
Muy Bueno	AD	19 - 20
Bueno	A	15 - 18
Regular	B	11 - 14
Deficiente	C	00 - 10

3. Para la evaluación del comportamiento se tendrá en cuenta la información obtenida de:
 - a. Parte Diario
 - b. Agenda Escolar
 - c. Incidencias en SIEWEB
 - d. Evaluación del tutor
4. Para la evaluación de la conducta se tendrá en cuenta:
 - a. Presentación personal
 - b. Asistencia y puntualidad
 - c. Respeto
 - d. Responsabilidad

5. DE LOS MÉRITOS Y DEMÉRITOS

a. DE LAS DEFINICIONES

i. **Falta:** es el quebrantamiento de una forma u orden establecido que dificulta o entorpece el proceso educativo en el orden moral, social y disciplinario.

ii. **Falta leve:** es la acción personal o grupal que dificulta la dinámica educativa, infringiendo las normas que establece el Reglamento interno de la I.E. y las normas de convivencia del aula.

iii. **Reincidencia:** es la repetición de un modelo de comportamiento inapropiado después de haber sido advertido, sin señales de esfuerzo de superación.

iv. **Falta grave:** es aquella que atenta notoriamente contra el proceso educativo, personal o grupal. Son las reincidencias en faltas leves, sin demostrar interés en corregirse y/o incurrir en dichas faltas teniendo el compromiso educativo.

La reincidencia en faltas leves, pueden ser graves:

- a. Si no hay interés en mejorar su conducta.
- b. Si supone incumplimiento de los acuerdos pactados.
- c. Si persiste en presentar conductas que afecten las relaciones con sus compañeros, docentes y otros miembros de la Comunidad Educativa.

b. DEL PROCEDER

b.1. FALTA LEVE:

- ❖ Después de un análisis de la situación se aplicarán algunas de las siguientes medidas tendientes a la reparación de la falta:
 - i. Llamada de atención.
 - ii. Anotación en el parte diario, Agenda Escolar e incidencias de Sieweb.
 - iii. Informe del docente, tutor o Miembro de la Comunidad Educativa a los padres sobre el incidente ocurrido a través de la agenda o llamada telefónica o vía Sieweb.
 - iv. Asignación de trabajos en función de la falta cometida, señalados por la instancia que atiende la falta.

- ❖ Las instancias o personas que dan tratamiento a las faltas son las siguientes:
 - i. Profesor o tutor
 - ii. Comité de Tutoría y Orientación Educativa
 - iii. Psicólogo del nivel
 - iv. Dirección

b.2 FALTA GRAVE:

- ❖ Después de un análisis de la situación y los descargos que pueda efectuar el estudiante (con la participación de sus padres o apoderados, de ser necesario), podrá llevarse a cabo alguna de las siguientes acciones:
 - i. Firma del Compromiso Educativo de los padres de familia con la Institución Educativa en presencia del Equipo Directivo.
 - ii. Suspensión activa, de acuerdo a la gravedad de la falta.
 - iii. Invitación al retiro de la I.E.

- ❖ Las instancias o personas que dan tratamiento a las faltas graves son las siguientes:
 - i. Comité de Tutoría y Orientación Educativa
 - ii. Equipo de Psicopedagogía
 - iii. Equipo Directivo.

c. DE LOS PUNTAJES

c.1 DEMÉRITOS

i. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Faltas leves

No justificar las inasistencias	0.5
Llegar tarde a la institución educativa	0.5
Llegar 2 minutos después del toque de timbre al aula en el cambio de hora	0.5
Llegar 2 minutos después del toque de timbre al aula culminado el recreo	0.5

Faltas graves

Faltar a las actividades religiosas (Eucaristías, retiros, jornadas, misiones) sin una razón justificable.	5.0
Evadirse de clases permaneciendo en otro ambiente de la I.E.	4.0
Al reincorporarse a sus labores académicas, no presentar al docente de aula la <i>Ficha de Atención (Anexo 01)</i> , por eventual demora en alguna Coordinación.	3.0
Al reincorporarse a sus labores académicas, no presentar al docente de aula la <i>Ficha de Atención de Enfermería (Anexo 02)</i> , por problemas de salud.	3.0
Faltar a las visitas solidarias programadas por la I. E.	3.0
Reincidencias en tardanzas o inasistencias injustificadas, a partir de cuatro tardanzas en el bimestre.	2.0

ii. PRESENTACIÓN

Faltas leves

Asistir con prendas que no pertenezcan al uniforme.	0.5
Asistir con las uñas largas, pintadas, rostro maquillado y/o maquillarse en la I.E.	0.5

Mantener el cabello: (mujeres) <ul style="list-style-type: none"> • Sin amarrar • Desordenado • Con tinte • Cabellos en el rostro 	0.5
Asistir con el cabello largo y desordenado (varones).	0.5
Asistir con cortes modernos, bigote y uso de barba.	0.5
Usar accesorios ajenos al uniforme.	0.5

iii. RESPETO

Faltas Leves

Traer a la I.E. artículos ajenos al quehacer educativo.	0.5
Conversar o perturbar la continuidad de la clase.	0.5
Realizar otras tareas y actividades en clase, Eucaristías, oraciones, formaciones, actuaciones u otra actividad pedagógica.	0.5
Organizar ventas, rifas, bailes u otras actividades que no están autorizadas por la I.E.	0.5
Hacer uso de vocabulario inapropiado o soez.	0.5
Faltar a las normas de cortesía y a las buenas costumbres.	0.5
Participar en juegos de azar que generen lucro.	0.5

Faltas Graves

Atentar de forma verbal o gráfica contra los símbolos de la Espiritualidad: Imagen de Cristo Redentor, Nuestra Madre de La Merced, Lutgarda y Escudo Mercedario.	5.0
Atentar de forma verbal o gráfica contra los símbolos patrios	5.0
Realizar actos que atenten contra la moral, expresiones y acciones contra el pudor (al hablar, el exhibicionismo, estar con el dorso desnudo, caminar en prendas menores, empujarse al miccionar, mirar o tocar las partes íntimas propias y de los demás, entre otros)	5.0
Ingresar bebidas alcohólicas o cualquier tipo de alucinógenos a la I.E.	5.0
Participar en acciones que pongan en riesgo la salud o vida de sus compañeros o la suya.	5.0
Ingresar a la I.E. con objetos peligrosos con objetos punzocortantes y /o armas de fuego.	5.0
Pertenecer a pandillas dentro o fuera de la I.E.	5.0
Apropiarse de lo ajeno (Sustraer dinero u objetos de sus compañeros, del personal o de la Institución Educativa).	5.0
Llevar al colegio material audio visual pornográfico y/o visitar sitios web de este tipo.	5.0

Tomar el nombre de la Institución Educativa o de algún miembro de la Comunidad Educativa para conseguir beneficios dentro y fuera de la Institución Educativa.	4.0
Faltar de palabra (decir mentiras, lanzar insultos, frases denigrantes) u obra (agresión física) a cualquier miembro de la Comunidad Educativa Mercedaria.	3.0
Falsificar la firma de los padres y/o apoderados en cualquier documento institucional.	3.0
Arrancar las hojas, borrar y/o tachar las anotaciones de la agenda escolar.	3.0
Alterar o tachar la anotación del parte diario.	3.0
Burlarse del compañero, difamar, calumniar, mentir y toda distorsión de la verdad, en forma directa y/o a través de las redes sociales.	3.0
Promover, provocar y/o participar en juegos bruscos y/o peleas con compañeros dentro de las instalaciones de la I.E. o fuera de ella, estando con el uniforme escolar.	3.0
Realizar manifestaciones afectivas (besos, abrazos de pareja, tomarse de la mano y otros), dentro y fuera de las instalaciones de la I.E. o fuera de ella, portando el uniforme escolar.	3.0
Ingresar, sin la autorización correspondiente, a cualquier ambiente del colegio.	2.0

iv. **RESPONSABILIDAD**

Faltas Leves

No portar su agenda escolar debidamente firmada	0.5
No entregar la agenda cuando esta sea solicitada.	0.5
Iniciar o fomentar la indisciplina.	0.5
Trasladarse en desorden desobedeciendo a las indicaciones.	0.5
Salir del aula sin permiso durante los cambios de hora.	0.5
Desplazarse a otros ambientes sin permiso.	0.5
Quedarse en las aulas o pasadizos durante los recreos.	0.5
No entregar las tareas en las fechas establecidas.	0.5
No presentar las pruebas escritas debidamente firmadas.	0.5
No entregar los desglosables de los comunicados, citaciones y otros documentos que le sean entregados para la firma de sus padres.	0.5

Faltas Graves

Promover firmas de actas, memoriales, peticiones a favor o en contra de profesores o sobre asuntos que comprometen su comportamiento.	5.0
Incumplimiento de los acuerdos pactados con los estudiantes y que son de conocimiento de los padres de familia.	3.0
Plagiar durante el desarrollo de una evaluación o práctica calificada y/o adulterar las notas de la prueba de evaluación.	3.0

Hacer inscripciones en las paredes, puertas, mobiliario y pisos.	3.0
Sustraer la copia de la prueba y/o compartirla con sus compañeros.	3.0
Utilizar doble agenda escolar (extraviada y duplicada).	3.0
No ingresar a la I.E. durante las horas de clase permaneciendo fuera de ella con el uniforme escolar.	2.0
Destruir cuadernos, libros y otros materiales propios o ajenos.	2.0
Plagiar trabajos (tareas, monografías, investigaciones, coreografías).	2.0

c.2 MÉRITOS

i. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Participar activamente en grupos de pastoral.	1.5
Llegar puntualmente al colegio durante el bimestre.	1.0

ii. PRESENTACIÓN

Vestir debidamente el Uniforme Escolar Mercedario en el bimestre.	1.0
-------------------------------------------------------------------	-----

iii. RESPETO

Contribuir a la devolución de las cosas ajenas/ demostrar honradez.	1.5
Ofrecer servicios de ayuda oportuna dentro y fuera de la I.E.	1.0
Demostrar respeto por sí mismo y por sus compañeros.	1.0

iv. RESPONSABILIDAD

Representar a la I. E. en eventos académicos, culturales, deportivos o pastorales.	2.0
Generar acciones de liderazgo o actitud positiva en el aula.	1.5
Entregar los desglosables de los comunicados, citas y otros documentos con la firma de sus padres.	1.0
Asumir con responsabilidad cuando comete actos negativos.	1.0
Entregar y traer puntualmente la agenda.	0.5
Mantener la limpieza en locker y carpeta.	0.5
Cumplir responsablemente los encargos estudiantiles encomendados.	0.5
Cuidar de la infraestructura de la I.E.	0.5

d. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

d.1 El colegio determina las medidas preventivas y correctivas para los alumnos que infringen las normas del Reglamento Interno de la Institución. Están orientadas a optimizar el nivel académico y conductual del estudiante.

d.2 La suspensión activa prioriza y gestiona el reparar la acción negativa (resarcimiento), realizada por el estudiante a través de la reflexión y toma de conciencia por medio de actividades laborales comunitarias en la I.E. por uno o más días. Podrá ser aplicada independientemente según la gravedad de la

falta, no siendo necesaria para su aplicación la existencia de faltas anteriores. Así mismo da lugar a la desaprobación de la nota de conducta en el bimestre respectivo.

- i. El Compromiso Educativo, es la medida que se aplica al estudiante por conducta inadecuada reiterada y/o faltas graves.
- ii. Las prevenciones y sanciones establecidas no forman escalas rigurosas y se aplicarán según la naturaleza, gravedad y consecuencia de las faltas. Lo cual podrá generar hasta la separación de la I.E.
- iii. Toda falta leve genera deméritos en la nota de conducta.
- iv. Las faltas graves desaprueban la conducta y/o generan la aplicación de las normas contenidas en los artículos anteriores.
- v. Se hacen acreedores a asumir un compromiso educativo, para el año siguiente, los estudiantes que se encuentren en los siguientes casos:
 - a. Aquellos que reincidieron en conductas inadecuadas durante todo el año.
 - b. Haber tenido suspensión activa, sin demostrar interés en corregir las conductas inadecuadas.
 - c. En los casos anteriores los padres de familia deberán acercarse a la I.E. para firmar el respectivo compromiso.
 - d. El estudiante que no mejora su comportamiento, después de su compromiso educativo, será invitado al retiro.
 - e. Por falta grave se invita al retiro. Se aplicará de acuerdo como ha acontecido durante el año el aspecto conductual del estudiante, la intención o consecuencia de la falta.

63º ESTÍMULOS: Los estudiantes tienen derecho a recibir felicitaciones verbales, escritas, diplomas al mérito, medallas y premios, de acuerdo al criterio discrecional de EL COLEGIO, cuando el estudiante realice acciones extraordinarias o actitudes en la vivencia de valores mercedarios dentro o fuera de la Institución, a favor de la Comunidad, aula, colegio, etc. en el orden académico, disciplinario, religioso y deportivo.

CAPÍTULO XII

RELACIONES DE EL COLEGIO CON LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTOR LEGAL

106º Es derecho y deber de los padres de familia y/o tutor legal colaborar con la Promotoría, Dirección, el personal administrativo y docente en la labor que ellos realizan por el bien de los estudiantes. La Promotoría y La Dirección atiende y resuelve la necesidad de los Padres de Familia.

107º De la relación entre los Padres de familia y/o tutores legales con la Institución Educativa.

La Promotoría y la Dirección fomentan regularmente:

1. Una (01) reunión general al inicio del año escolar.
2. Entrevistas de los Padres de Familia con los docentes – tutores.
3. Entrevistas con las áreas: académica, psicológica y de pastoral.
4. Reuniones complementarias a solicitud del tutor, Psicopedagógico o la Dirección.
5. Jornadas Espirituales de Padres de Familia.
6. Escuela de Padres de Familia.
7. Actividades de integración familiar.

108º DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTOR LEGAL:

Son derechos de los padres de familia y/o tutor legal:

1. Recibir un trato respetuoso de parte de la Comunidad Educativa Mercedaria.
2. Ser atendido por el personal docente, psicopedagógico y/o administrativo cuando este tenga alguna duda o reclamo, solicitando su cita según los horarios de atención respectivo.
3. Recibir información sobre el avance de su menor hijo a través de la agenda, correo institucional, comunicados o entrevistas personales con docentes y/o el área psicopedagógica de su nivel.
4. Acceder de forma virtual a los resultados de las evaluaciones de su menor hijo mediante la plataforma del SIEWEB, siempre y cuando se encuentre al día en las pensiones escolares.
5. Ser informado oportunamente sobre la propuesta pedagógica de la Institución Educativa, así como de las características del servicio educativo que brinda la I.E.

6. Ser invitado a las actividades extracurriculares que realiza la Institución Educativa, con el fin de consolidar la axiología y objetivos educacionales.
7. Solicitar a través del SIE WEB entrevistas con los tutores, docentes y/o coordinaciones de área teniendo en cuenta el horario establecido; para el caso de Promotoría y Dirección, estas deberán ser solicitadas con anticipación en recepción.
8. Ser informados oportunamente a través de los canales determinados por la Institución Educativa acerca de los avances y las dificultades en el proceso educativo de sus hijos; recibiendo las orientaciones correspondientes en lo académico y/o psicopedagógico.
9. Entregar únicamente lentes de medida, medicinas y/o refrigerio (hasta las 12:30 pm) en salvaguarda del bienestar de sus menores hijos(as).

109º DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTOR LEGAL

Son obligaciones de los padres de familia:

1. Respetar la axiología de la Institución Educativa, su espiritualidad e identidad con la Iglesia Católica y comprometerse a participar activamente en todas las actividades formativas: pastorales, preparación de Sacramentos, Escuela de Padres, actividades recreativas. En caso contrario, la Institución Educativa se reserva el derecho de ratificar o no la matrícula de sus hijos para el siguiente año.
2. Acudir a la Institución Educativa cada vez que sean citados y cumplir los acuerdos tomados en tales citas. La inasistencia a dichas citaciones, así como el incumplimiento de los acuerdos configura falta de colaboración en la formación de sus hijos y condiciona la ratificación de matrícula de sus hijos.
3. Participar asertivamente en las reuniones convocada por: los tutores y/o docentes, y/o coordinaciones de áreas.
4. Asistir a las actividades convocadas por la Institución Educativa: día de la madre, día del padre, aniversario de la Institución, kermese mercedaria, family day, etc.
5. Dar cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios Educativos (Declaraciones) y/o Compromiso Educativo.
6. Fomentar y vivenciar los valores de libertad, verdad, responsabilidad, solidaridad y justicia en sus hijos.
7. Asumir y respetar los principios y objetivos del Proyecto Educativo Institucional, Normas Educativas y Reglamento Interno de la I.E.
8. Revisar y firmar diariamente la agenda de su menor hijo.

- 9.** Mantener una comunicación respetuosa con los tutores y demás docentes, así como con todos los que conforman la Comunidad Educativa Mercedaria, asumiendo la corresponsabilidad de la educación moral, religiosa y académica de sus hijos.
- 10.** Notificar por escrito en la agenda de sus hijos el motivo de la inasistencia a la Institución Educativa el día que se reincorpora, teniendo como plazo máximo 24 horas y adjuntando la debida documentación.
- 11.** Subsanan los daños que sus hijos(as) ocasionen en la infraestructura o mobiliario en las actividades que se desarrollen dentro o fuera de la Institución: visitas de estudio, actividades pastorales, etc.
- 12.** Pagar puntualmente la pensión escolar y sus demás obligaciones económicas derivadas del servicio educativo que reciben. El incumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza dará lugar a un interés moratorio establecido por el Banco Central de Reserva del Perú para las operaciones entre personas ajenas al Sistema Financiero.
- 13.** Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales del estudiante, evaluaciones psicológicas, terapia de lenguaje, terapia ocupacional, terapia de habilidades sociales, terapias familiares, entre otros, y presentación de los informes de acompañamientos externos del estudiante en las fechas solicitadas por la Coordinación de Psicopedagogía de la Institución conforme al Contrato Educativo vigente.
- 14.** Acatar las medidas disciplinarias y formativas que se dispongan en aplicación del Reglamento Interno de la Institución Educativa.
- 15.** Asistir a la Institución Educativa cada vez que sea citado para la información y/o tratar asuntos relacionados con la formación de su hijo.
- 16.** Consignar con veracidad la información requerida en la Declaración Jurada de Datos al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos.
- 17.** Asistir a las citaciones que se le cursen por falta de pago de pensiones escolares.
- 18.** No involucrar a la Institución Educativa en los procesos judiciales o extrajudiciales sobre asuntos vinculados a régimen de alimentos, patria potestad, informe psicológico, tenencia y régimen de visitas o litigios entre padres y/o familiares, siendo consciente de que la Institución Educativa carece de autoridad para decidir en estos casos y, en particular, carece de autoridad para impedir a alguno de los padres el retiro del


estudiante del local escolar, salvo que medie resolución judicial notificada debidamente por Oficio y/o resolución firme a la Institución Educativa.

- 19.** Presentar el poder de representación del estudiante, contenido en escritura pública, resolución judicial o documento extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, según corresponda; en caso de ser representado en el acto de matrícula u otros actos que requieran su presencia o asistencia.
- 20.** En caso de decidir el retiro definitivo del estudiante de la Institución Educativa, el padre de familia y/o tutor legal deberá presentar una solicitud con su respectiva firma, salvo medida judicial que indique lo contrario.
- 21.** Promover la reflexión permanente de las normas de convivencia dadas en el Reglamento Interno.
- 22.** Queda totalmente restringido que sus hijos traigan a la Institución Educativa elementos distractores (elementos tecnológicos como videojuegos, cámaras fotográficas, tablets, celulares, etc. así como naipes, juegos de azar, cosméticos, revistas, entre otros). El padre de familia acepta que dichos objetos serán retenidos en el Comité de Tutoría y Orientación Educativa, para ser posteriormente entregado a los padres de familia o tutor legal.
- 23.** Asume la responsabilidad ante la pérdida de los objetos mencionados en el acápite anterior, quedando la Institución educativa exenta de cualquier pago ante la pérdida de las mismas.
- 24.** Contribuir con el clima positivo de respeto, diálogo, empatía, asertividad dentro de las actividades y reuniones que se realizan en nuestra Institución Educativa.
- 25.** Vigilar la óptima presentación personal de sus hijos (uniforme, peinado, corte de cabello en varones, cabello recogido damas, aseo personal, limpieza en los útiles escolares, etc.).
- 26.** Colaborar con la asistencia y puntualidad de sus hijos.
- 27.** Los padres de familia o apoderados de los estudiantes víctimas, agresores y espectadores de algún caso de violencia, asumirán responsabilidades y compromisos para contribuir con la Convivencia pacífica en la Institución Educativa.
- 28.** Acompañar a su menor hijo(a) en el uso adecuado de las redes sociales.
- 29.** Asistir a todas las reuniones programadas por la Institución Educativa, registrar su asistencia y favorecer las iniciativas que se acuerden a nivel de los comités de aula y la COPAFA.

- 30.** Respetar los espacios y horarios de atención establecidos según cronograma de la Institución Educativa.
- 31.** En caso de permisos, por razones de emergencia, solo se permitirá que sean los padres y/o tutor legal quienes retiren a sus hijos por medidas de seguridad; en caso contrario la persona responsable del recojo del estudiante, deberá traer un documento firmado que acredite el retiro del estudiante.
- 32.** Revisar permanentemente el sistema Intranet (SIE WEB), para tener conocimiento de la información brindada por la Institución Educativa, referente a los aspectos académicos y/o conductuales de sus hijos(as).
- 33.** Fomentar una sana participación y convivencia a través de las redes sociales, evitando comentarios negativos que perjudiquen las buenas relaciones interpersonales entre los padres de familia.

110º La Dirección organiza al comité de padres o madres delegados de aula para canalizar la participación y colaboración de los padres de familia en el desarrollo de las actividades internas de la Institución.

ANEXO N° 01

 *"Educando en libertad, con Misericordia y Ternura"* 

FICHA DE ATENCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE: _____

GRADO Y SECCIÓN: _____ NIVEL: _____ FECHA: _____

HORA DE INICIO: _____ HORA DE TÉRMINO: _____ MOTIVO: _____

OBSERVACIONES: _____

SELLO Y FIRMA DEL COORDINADOR RESPONSABLE: _____

ANEXO N° 02

 *"Educando en libertad, con Misericordia y Ternura"* 

FICHA DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE: _____

GRADO Y SECCIÓN: _____ NIVEL: _____ FECHA: _____ HORA DE INGRESO: _____ HORA DE SALIDA: _____

DATOS OBJETIVOS: _____

DATOS SUBJETIVOS: _____

SITUACIÓN DEL PACIENTE: _____

PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN: _____

OBSERVACIONES: _____

SELLO Y FIRMA DE ENFERMERÍA: _____